



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE DOÑA JOVINA CAYO SUPANTA**

**RESOLUCION EX. N° 000242**

**IQUIQUE, 23 ABR 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Res. Ex. N° 658/2015, de V. y U. que dispone llamado, en condiciones especiales y extraordinario respectivamente, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 2384/2016, del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados al llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a damnificados sismo 2014 de la región de Tarapacá.
- d) Res. Ex. N° 1043/2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U., (SEREMI), que aprueba nuevo plazo de vigencia para subsidios que indica.
- e) Res. Exenta N° 193/2018, de esta SEREMI, que rectifica Res. Exenta N° 2384/2016 de V. y U., respecto de la individualización de la beneficiaria doña Jovina Cayo Supanta.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- h) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 878, de fecha 04 de abril de 2018, de la Directora de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para la beneficiaria Jovina Cayo Supanta, de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe técnico", todos de fecha 03 de abril de 2018 que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, constando de manera principal, las dificultades para localizar a la beneficiaria para firma de contratos y proyecto respectivo.

2.- Que, la Res. Exenta N° 6042 de fecha 12.05.2017 y su modificatoria N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 21 letra l) de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 128 de fecha 12 de abril de 2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que el art. 21 letra l) del D.S. N° 255/2010 de V. y U., dispone respecto del plazo de que el plazo para inicio de obras, será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado."

6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondientes a los proyectos que se individualizaran a continuación.

#### RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo para inicio de obras, hasta el día 01 de junio de 2018, para el proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Jovina Cayo Supanta, Cédula de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MURICIO HIDALGO ARANCIBIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

JCPS/VGC/RBY  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Nº 128 /

## MEMORÁNDUM

IQUIQUE, 12.04.2018

**A : RODRIGO BELTRAN VASQUEZ  
UNIDAD JURIDICA**

**DE : JUAN CARLOS PALAPE SOTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

1. En conformidad a la revisión de los antecedentes realizada por el Departamento de Planes y Programas de nuestra SEREMI, respecto a los documentos enviados por SERVIU Región de Tarapacá, bajo ORD. N° 0878 del 04.04.2018, que detallan ingreso de solicitud de Nuevo Plazo Máximo de Inicio de Obra para proyecto PPPF, 1 Individual, correspondientes a:

### **1. Jovina Cayo Supanta**

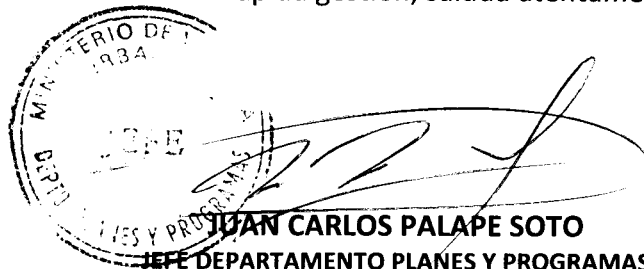
Bajo los requisitos señalados en el punto 4, letra B, respecto de la prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (FSV o PPPF), detallados en el ORD. N° 0010 del 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y en virtud del Art. 21, letra I). del D.S. 255/2006 (V. y U.), que regula el programa de Protección al Patrimonio Familiar, solicito a Ud. si no es otro su parecer, tenga bien en aprobar, Nuevo Plazo de Inicio de Obras para el proyecto en comento, con fecha máxima **01.06.2018**.

Para lo anterior, adjunto ORD. N° 0878 del 04.04.2018, de SERVIU Región de Tarapacá, con los siguientes antecedentes que se tuvieron a la vista para nuestra revisión y V°B°:

- Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (PSV o PPPF), de proyecto Mejoramiento Matilla (1 familias)
- Informe técnico, solicitud de aumento plazo para inicio de obras proyecto Mejoramiento Matilla (8 familias) de Entidad Patrocinante de SERVIU Región de Tarapacá, referido a Jovina Cayo Supanta.
- Carta Gantt de proyecto Mejoramiento Matilla (1 familias), Jovina Cayo Supanta.
- Copia nómina de beneficiario, proyecto Mejoramiento Matilla (1 familias), Jovina Cayo Supanta.
- Copia Resolución Exenta N° 02384 del 15.04.2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que destina subsidios habitacionales del PPPF regulado por el D.S. N°225 (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda para 10 familias de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, región de Tarapacá.
- Copia Resolución Exenta N° 001043 del 18.12.2017, de SEREMI MINVU Tarapacá, que aprueba nuevo plazo para certificado de subsidio de 09 beneficiarios del PPPF correspondiente a don Victor Quero Picero y Otros.

- Copia Resolución Exenta N° 000193 del 27.03.2018, de SEREMI MINVU Tarapacá, que rectifica resolución exenta N°2384/2016 de Vivienda y Urbanismo que destina subsidios habitacionales del PPPF, en el sentido que indica.
- Copia Memorandum N° 00159 del 12.03.2018, de Jefa Departamento Jurídico de SERVIU Región de Tarapacá.
- Informe de Aprobación y Listado de Documentos N° 194 del 10.11.2017, de Jefe de Unidad de Estudio y Proyectos de SERVIU región de Tarapacá. "Mejoramiento de 10 viviendas para la reconstrucción post terremoto, sector Matilla II, comuna de Iquique.

Agradeciendo de antemano su rápida gestión, saluda atentamente a Ud.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
1934  
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**JUAN CARLOS PALAPE SOTO**  
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE TARAPACÁ

C.C.: Arquitecto Daniel López Navarro



ORD. N° 0878

**ANT.:** - Resol. Exenta N 2384 de fecha 15/04/2016,  
- Resol. Exenta N 1043 de fecha 18/12/2017,  
- Resol. Exenta N 193 de fecha 27/03/2018,  
- Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 de Subsecretaría (V. y U.).

**MAT.:** Solicita nuevo plazo máximo de inicio de obras a proyecto PPPF

**ADJ.:** Informe Técnico que adjunta Resolución de Asignación con Nómina de Proyecto PPPF y carta Gantt

Iquique, 04 ABR 2018

**DE :** DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ.

1. Me refiero al Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
2. Conforme a lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra B, para la solicitud de aumento de plazo para inicio de obras, y en virtud del Artículo 21, letra I), del D.S. 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
  - Requisitos según Ord. N° 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
    - Fecha de publicación de la nómina de selección (Nómina adjunta)
    - Las razones detalladas por las que no se cumplió el plazo máximo de 60 días corridos para el inicio de obras (Informe adjunto).
    - Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema (Informe y carta Gantt adjunta).
    - Fecha máxima de subsanación del problema (Carta Gantt e Informe adjunto).
    - Fecha máxima programada para inicio de obras (Carta Gantt e Informe adjunto).
3. En mérito de lo anterior, solicito a Usted, si no es otro su parecer, otorgar un nuevo plazo máximo de inicio de obras, para la regularización del proyecto indicados en el Informe adjunto, con el objetivo de cumplir con la ejecución de la obras y así poder ejecutar los pagos programados por avance de obra para el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



IED / LAP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Obras Habitacionales.
- Oficina de Partes.



### SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA INICIO DE OBRAS (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en **letra B**, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA:  PRÓRROGA  
 El plazo de 60 o 90 días corridos aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para dar inicio de obras.

AUMENTO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS  
 El plazo de 60 o 90 días corridos se encuentra vencido y se necesita de nuevo plazo para regularizar y dar el inicio de las obras.

AMBOS

FECHA SOLICITUD:

#### 1.- DATOS DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO*</b>	<b>COMUNA*</b>	<b>N° FAMILIAS</b>	<b>PROGRAMA (FSV o PPPF)*</b>
MEJORAMIENTO MATILLA	IQUIQUE	1	PPPF
<b>NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE</b>	<b>RUT E.P.</b>	<b>N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*</b>	
EP SERVIU		SEGÚN NÓMINA ADJUNTA	
			<b>FECHA EMISION CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>
			---

#### 2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

<b>NOMBRE COMPLETO*</b>	<b>RUT</b>	<b>PROFESION *</b>	<b>ANEXO TELEFONICO*</b>
LUZ ALLENDE PALAPE		ARQUITECTO	(56-57) 2811044

#### 3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE CUMPLIÓ EL PLAZO MÁXIMO PARA EL INICIO DE OBRAS (60 o 90 días corridos, según corresponda)

**RESUMEN DE CAUSALES** (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)\* se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

Respecto a las razones, la principal corresponde a la dificultad para ubicar a los beneficiarios para firma de contrato y proyecto.

#### 4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

<b>DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*</b>	<b>ACTOR RESPONSABLE*</b>
1.- SOLICITUD NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRA	LUZ ALLENDE
2.- INICIO DE OBRA	DANIELA OYANEDEL
3.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	DANIELA OYANEDEL
4.- PAGOS Y CIERRE DE OBRAS	DANIELA OYANEDEL
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

\*Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento\*

#### 5.- FECHA MAXIMA DE SUBSANACIÓN DEL PROBLEMA

(El nuevo plazo debe ajustarse a lo indicado en el D.S. N°174 (V. y U.), de 2005, FSV, Art. 45, 46, 47, 48, 49 y 63 según corresponda).


<b>INDICAR FECHA MAXIMA*</b>
01 de Junio de 2018

#### 6.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

HASTA 30 DIAS CORRIDOS

NUEVO PLAZO  
 Especificar dias  60 DÍAS CORRIDOS

  
**Ivan Escares Diaz**  
 Encargado (I) Entidad Patrocinante SERVIU

  
**Luz Allende Palape**  
 Entidad Patrocinante SERVIU

\* Campos de llenado obligatorio



## INFORME TECNICO

### SOLICITUD AUMENTO PLAZO DE INICIO DE OBRAS PROYECTOS PPPF

---

#### INTRODUCCIÓN

1. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra B, para la solicitud de aumento del plazo de inicio de obras de proyectos grupales e individuales PPPF Sismo 2014, a continuación se detallan los antecedentes solicitados por dicha Circular:

- **Fecha de publicación de la nómina y fecha de emisión de certificado:**  
*Se adjunta listado con Proyectos Individuales PPPF. Asignado con Subsidio con Resol. Exenta:  
N° 2384 de fecha 15/04/2016*
  
- **Las razones detalladas por las que no se cumplió el máximo de 60 días corridos para el inicio de obras:**
  - La dificultad para ubicar a los beneficiarios para la respectiva coordinación de firma de contrato y proyecto.
  - La demora en la visación de los contratos debido a la gran cantidad de proyectos ingresados y al existir observaciones, retrasando su revisión y visto bueno por parte del Departamento Jurídico.
  - Las modificaciones técnicas que se han realizado a los proyectos por el tiempo transcurrido, las que deben ser revisadas por el Departamento técnico.
  
- **Las Gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema:**
  - Panilla de seguimiento de inicio de obras, para poder realizar gestiones previas al vencimiento de los plazos y pedir prórroga, de ser necesario, si no es factible comenzar en 60 días de acuerdo a lo indicado el D.S.255.


A la fecha se han realizado las siguientes gestiones:

  - Beneficiarios ya contactados, los proyectos y contratos se encuentran con sus respectivas firmas.
  - Modificaciones técnicas realizadas a los proyectos que las requerían, se encuentran con aprobación de propietario y de unidad de estudio y proyectos. (Adjunto copia de informe de aprobación de proyectos N°194).
  - Contrato protocolizado ante notario, con visto bueno del Departamento jurídico. (adjunto copia de memo N°159 en el cual Departamento jurídico envía contrato de construcción protocolizado).

- **Fecha máxima para subsanación del problema:** 01 de Junio del 2018.
- **Fecha máxima programada para inicio de obras:** 01 de Junio del 2018.

#### CONCLUSIÓN:

En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nuevo plazo de inicio de obras, esto debido a que todos estos proyectos pertenecen a los llamados del PPPF SISMO, por lo tanto, los beneficiarios de estos proyectos son en su totalidad familias afectadas por el terremoto del año 2014 que afectó a nuestra región y que necesitan la realización de estas mejoras en sus viviendas. Al respecto este servicio se compromete a realizar un seguimiento para prevenir esta situación y poder prever la caducidad de este plazo, realizando seguimiento a los proyectos correspondientes.



Iván Escares Díaz

Encargado(a) Entidad Patrocinante  
SERVIU



Luz Allende Palape

Entidad Patrocinante SERVIU